



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20170710000021

**CIRCULAR EXTERNA No. 0003 DE 2017.**

**DE:** SUBSECRETARÍA DE RENTAS.  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

**PARA:** RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO  
VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES Y  
PARTICIPACION DE LICORES.

**ASUNTO:** TARIFAS DE IMPUESTO AL CONSUMO Y  
PARTICIPACION DE LICORES, APLICABLES A  
PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2017.

**FECHA:** 2 DE ENERO DE 2017.

---

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos comunicarles que a partir del primero (01) de Enero de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1816 de 2016 y del Decreto No. 000659 del 30 de Diciembre de 2016 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al consumo de Vinos, Aperitivos y similares y participación de licores, se liquidarán así:

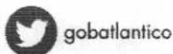
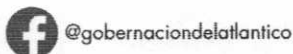
**1. Componente específico:**

a) La tarifa del componente específico del impuesto al consumo de aperitivos y similares y la tarifa del componente específico de participación de licores, por cada grado alcoholimétrico en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de \$220.

b) La tarifa del componente específico aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de \$150 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.

*see*  
[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia





Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20170710000021

## 2. Componente ad valórem.

a) El componente ad valórem del impuesto al consumo de aperitivos y similares y de participación de licores se liquidará aplicando una tarifa del 25% sobre el precio de venta al público en la presentación de 750 cc o su equivalente, antes de impuestos y/o participación, que consta en el "certificado de precios promedios de bebidas alcohólicas" expedido por el DANE el 29 de diciembre de 2016 y los que llegue a expedir con posterioridad al Decreto 000659 de 2016.

b) La tarifa del componente ad valórem aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del 20% sobre el precio de venta al público en la presentación de 750 cc o su equivalente, sin incluir los impuestos, que consta en el "certificado de precios promedios de bebidas alcohólicas" expedido por el DANE el 29 de diciembre de 2016 y los que llegue a expedir con posterioridad al Decreto 000659 de 2016.

Atentamente,

**ROBINSON PEREZ SANTOS**  
Subsecretario de Rentas Departamental

Proyectó: Mónica Escamilla *wee*

